



TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO – REPÚBLICA ARGENTINA
Juan B. Justo 555 – Tel./Fax: (03624)446110/446114 - Resistencia

INFORME N° 18/2022

Señor
Fiscal Relator B – S.P.P.
Cr. Luis María Del Cerro
Su Despacho

Ref. Expte. N° 401-31201-E – MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL - s/ Rendiciones
de Cuentas – Ejercicio 2020-----

Conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 831-A, elevo a su consideración el informe de estudio de la cuenta de referencia.-

CAPITULO I – DENOMINACION DE LA CUENTA, PERIODO QUE COMPRENDE, OBJETO DE CONTROL Y FECHA DE PRESENTACION

DENOMINACION: La cuenta en estudio se denomina “MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – S/Rendiciones de Cuentas -Ejercicio 2020”.

PERIODO: Comprende el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

OBJETO DE CONTROL: La Rendición de Cuentas según Art.38° de la Ley N° 831-A obrante a fs. 184/217 y 265/271. Se deja constancia que comprende los movimientos de la **Jurisdicción 28- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**.

FECHA DE PRESENTACION: Se computará a partir del día **02 de julio de 2021**, de conformidad a lo expresado en providencia del Departamento de Control Procesal (fs. 223 y 280), y Disposición N° 307/21- Sala I (S.P.P.) Control y Juicio de Cuentas (fs. 227), notificado por correo electrónico oficial constituido de la Directora de Administración de fecha 09/08/21 (fs.229) fecha a partir de la cual se computa el término de 180 días establecido por el art. 179° de la Constitución Provincial 1957/1994, prorrogado por los art. 1° de la Ley N° 3435 - A .

CAPÍTULO II - RESPONSABLE

La responsabilidad primaria por el manejo de los fondos de conformidad al Capítulo IX de la Ley 831-A y Resolución 21/60 T.C., debe asignarse a los siguientes Responsables:

TECNICA SRA. SANDRA MARCELA MEANA: D.N.I N° 21.108.905. Designada como Directora a cargo de la Dirección de Administración por Decreto N° 4364/19 . (fs. 186/187).

PERIODO: 01/01/20 al 01/03/20; del 04/03/20 al 23/09/2020 y del 04/10/2020 al 27/12/2020.

Domicilio Especial: Avenida 25 de Mayo N° 855 – Resistencia.

Correo Oficial Constituido: mdsdireccionadm@chaco.gov.ar

Sr. MILTON FABRICIO DELBON D.N.I N° 29.886.344 designado como Director de Administración en carácter Provisorio y Subrogante según Resolución Ministerial N° 253/2020, N° 2034/20 y 3532/2020, respectivamente.

PERÍODO: del 02/03/2020 al 03/03/2020; 24/09/2020 al 03/10/2020 y del 28/12/2020 al 31/12/2020.

Domicilio Especial: Avenida 25 de Mayo N° 855 – Resistencia

Correo Oficial Constituido: mds.mdelbon@chaco.gov.ar

CAPÍTULO III - ANTECEDENTES

A – ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

Los créditos para el Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 28 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – fueron autorizados por Ley N° 3111 – F y modificatorias. La certificación por la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, obra a fs. 191 vta. /198 vta.

Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Gastos, se expone por programa, partida principal y por fuente de financiamiento, en Planilla Anexa I. No obstante, seguidamente se incluye un cuadro con los programas y las partidas totales a los fines de su análisis.

PROGRAMAS	CREDITOS	ORDENADO A PAGAR	PAGO	DEUDA
TOTAL PROGRAMA 01 - ACTIVIDAD CENTRAL	366.292.222,29	365.384.320,03	353.699.694,40	11.684.625,63
TOTAL PROGRAMA 13 - APOYO INFRAESTRUCTURA SOCIAL/ COMUNITARIA	30.514.237,00	30.046.581,15	28.916.581,15	1.130.000,00
TOTAL PROGRAMA 18 - PROTECCION Y PROMOCION DE LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA	906.212.762,24	897.746.148,09	814.961.900,17	82.784.247,92
TOTAL PROGRAMA 19 - PROTECCION Y ASISTENCIA INTEG. DE ADULTOS MAYORES	309.002.839,76	305.638.089,82	265.612.309,53	40.025.780,29
TOTAL PROGRAMA 20 - JOVENES	11.985.523,01	10.731.047,15	9.867.416,89	863.630,26
TOTAL PROGRAMA 21 - PREVENCION DE VIOLENCIA DE GENERO Y ASISTENCIA A LA VULNERABILIDAD	40.418.142,04	9.163.049,13	6.828.688,99	2.334.360,14
TOTAL PROGRAMA 23 - CONTENCIÓN Y ASISTENCIA A LA VULNERABILIDAD Y EMERGENCIAS	2.022.375.953,85	1.979.042.383,82	1.536.155.615,01	442.886.768,81
TOTAL PROGRAMA 24 - INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	2.789.325.939,29	2.687.194.040,89	2.416.383.213,16	270.810.827,73
TOTAL PROGRAMA 25 - GESTION DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANA	18.351.898,87	17.288.556,87	16.893.331,00	395.225,87
TOTAL	6.494.479.518,35	6.302.234.216,95	5.449.318.750,30	852.915.466,65

COMPARACION ENTRE EL PAGADO – RENDIDO

EJERCICIO 2020

PROGRAMAS	PAGADO	RENDIDO	DIFERENCIAS
1- ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 353.699.694,40	\$ 353.699.694,40	\$ 40.000,00
13 - APOYO INFRAESTRUCTURA SOCIAL/ COMUNITARIA	\$ 28.916.581,15	\$ 28.916.581,15	\$ 0,00
18 - PROTECCION Y PROMOCION DE LA NIÑEZ, LA MUJER Y LA FAMILIA	\$ 814.961.900,17	\$ 814.961.900,17	\$ 0,00
19 - PROTECC. Y ASISTENCIA INTEG. DE ADULTOS MAYORES	\$ 265.612.309,53	\$ 265.612.309,53	\$ 0,00
20 - JOVENES	\$ 9.867.416,89	\$ 9.867.416,89	\$ 0,00
21 - PREVENCION DE VIOLENCIA DE GENERO Y ASISTENCIA A LA VULNERABILIDAD	\$ 6.828.688,99	\$ 6.828.688,99	\$ 0,00
23 - CONTENCIÓN Y ASISTENCIA A LA VULNERABILIDAD Y EMERGENCIAS	\$ 1.536.155.615,01	\$ 1.536.155.615,01	\$ 0,00
24 - INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 2.416.383.213,16	\$ 2.416.383.213,16	\$ 0,00
25-GESTION DE PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANA	\$ 16.893.331,00	\$ 16.893.331,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 5.449.318.750,30	\$ 5.449.278.750,30	\$ 40.000,00

De la comparación entre el monto **Pagado** según Estado de Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gastos - Ejercicio 2020 (fs. 219) - **\$5.449.318.750,30** y el monto **Rendido** por el Responsable en su Movimiento de Fondos de **\$ 5.449.278.750,30** (fs.269/270) no son coincidentes. La diferencia de **-\$ 40.000,00**, corresponde a Anticipos de Viáticos N° 16112 y 16113 del 20/11/21 que se regularizó en forma duplicada por lo que se resta el mismo. El Responsable explica en la Información Mensual del mes de Diciembre a fs. 271.

BALANCE PASIVO AL 31/12/19 –
DEUDA DEL TESORO EJERCICIO 2019

	DEUDA AL 31/12/19	PAGO	SALDO
FONDOS PROVINCIALES Y NACIONALES	\$656.461.452,80	\$608.816.582,86	\$47.644.869,94

El Saldo al 31/12/19, obtenido del Informe del Ejercicio 2019- Expte. N° 401 – 30183 - E- Ministerio de Desarrollo Social s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019” asciende a \$ 656.467.952,80.

Se deja constancia que existe una diferencia de \$ 6.500,00 entre el importe de Deuda al 31/12/2019 **\$656.467.952,8** y el Detalle de Comprobantes de Gastos de Ejercicios Anteriores **\$656.461.452,80**, obrante a fs. 218, la misma se debe a comprobantes de gastos no migrados.

La determinación del monto Pagado surge del Reporte de Detalle de Comprobante de Gastos de Ejercicios Anteriores al 31/12/2020.

El monto **Pagado** de **\$ 608.816.582,86** coincide con lo Rendido por el Responsable (fs. 269).

A- CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2020

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE	RECAUDADO	SALDO
10000	INGRESOS CORRIENTES	645.691.953,70	645.691.953,70	0,00
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	645.691.953,70	645.691.953,70	0,00
17200	DEL SECTOR PUBLICO	490.446.709,70	490.446.709,70	0,00
17210	DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL	40.500.000,00	40.500.000,00	0,00
17215	APORTE LOTERIA CHAQUEÑA - MINIST. DES. SOC.	40.500.000,00	40.500.000,00	0,00
17270	DE LA ADMINISTRACION NACIONAL 5	449.945.709,70	449.945.709,70	0,00
17271	PROG.MDS - SENAF	590.850,00	590.850,00	0,00
17272	P.N.S.A. - ABORDAJE FEDERAL	160.427.899,70	160.427.899,70	0,00
17273	P.N.S.A. - COMEDORES ESCOLARES ESC.	258.926.960,00	258.926.960,00	0,00
17275	AT. ALIMENTARIA Y SOC. DE EMERG.	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00
17500	DEL SECTOR PUBLICO III	155.246.244,00	155.246.244,00	0,00
17520	DE LA ADMINISTRACION NAC. 16	155.246.244,00	155.246.244,00	0,00
17524	PNES CREER Y CREAR	155.246.244,00	155.246.244,00	0,00
20000	RECURSOS DE CAPITAL	302.190,00	302.190,00	0,00
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	302.190,00	302.190,00	0,00
22200	DEL SECTOR PUBLICO	302.190,00	302.190,00	0,00
22290	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL VII	302.190,00	302.190,00	0,00
22298	PNES CREER Y CREAR	302.190,00	302.190,00	0,00

30000	FUENTES FINANCIERAS	6.821.494,65	6.821.494,65	0,00
34000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	6.821.494,65	6.821.494,65	0,00
34400	REMANENTES	6.687.899,29	6.687.899,29	0,00
34410	REM. REC. EJ. ANT. -1	1.217.103,04	1.217.103,04	0,00
34417	REM.REC. 17215 - AP. LOT. CHAQ. DES. SOC.	1.217.103,04	1.217.103,04	0,00
34490	REMANENTES REC. EJ. ANT. -9	5.470.796,25	5.470.796,25	0,00
34497	REM. REC. 17271/22236-MDS -SENAF	5.470.796,25	5.470.796,25	0,00
34700	REMANENTES IV	133.595,36	133.595,36	0,00
34740	REM. REC. EJ. ANT. -31	133.595,36	133.595,36	0,00
34744	REM.REC. 17273 - P.NSA COMEDORES ESCOLARES	133.595,36	133.595,36	0,00
	TOTAL GENERAL	662.815.638,35	662.815.638,35	0,00

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE	RECAUDADO	SALDO
1000	Ingresos Corrientes	645.691.953,70	645.691.953,70	-
2000	Recursos de Capital	302.190,00	302.190,00	-
3000	Fuentes Financieras	6.821.494,65	6.821.494,65	-
	TOTAL GENERAL	662.815.638,35	662.815.638,35	-

Los importes de la columna **PRESUPUESTADO**, surgen del **CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE**, - Ejercicio 2020, para la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social, reporte extraídos del Sistema Safyc, el Responsable aportó el Certificado de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, agregado a fs.191.

Los datos de la columna **RECAUDADO** fueron extraídos del **ESTADO DE EJECUCION POR RUBRO** - Ejercicio 2020, para la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social obrante a fs. 221. Los mismos son coincidentes con los ingresos declarados por el Responsable en el Movimiento de Fondos (fs.269) **Recursos Presupuestarios: \$652.815.638,35**

B - DOCUMENTACION - REGISTROS E INFORMACIONES ENVIADOS POR EL ORGANISMO

El Ministerio de Desarrollo Social presentó al Tribunal de Cuentas, las Rendiciones de Cuentas de Fondos Nacionales y Provinciales - Ejercicio 2020 consolidados, que señalan Ingresos Totales por la suma de \$ 9.524.885.821,79 rendidos a través del Sistema de Rendición WEB y Egresos Totales por la suma de \$ 9.278.115.732,46, cuyo detalle se consigna seguidamente:

Meses	R N°	AE N°	Ingresos	Egresos
Enero	56115/21	E28-2021-319-Ae	\$ 111.624.486,07	\$ 4.716.609,19
Febrero	56116/21	E28-2021-318-Ae	\$ 224.221.664,73	\$ 215.496.517,95
Marzo	56117/21	E28-2021-335-Ae	\$ 371.576.192,84	\$ 417.549.207,06
Abril	56118/21	E28-2021-336-Ae	\$ 432.031.666,28	\$ 371.161.055,12
Mayo	56119/21	E28-2021-337-Ae	\$ 588.034.993,36	\$ 319.861.720,81
Junio	56121/21	E28-2021-338-Ae	\$ 797.309.687,47	\$ 733.777.888,49
Julio	56122/21	E28-2021-339-Ae	\$ 1.104.924.047,21	\$ 631.593.381,79
Agosto	56123/21	E28-2021-340-Ae	\$ 853.761.756,79	\$ 627.836.601,75
Septiembre	56124/21	E28-2021-341-Ae	\$ 777.756.980,78	\$ 65.301.507,87
Octubre	56125/21	E28-2021-399-Ae	\$ 848.757.575,12	\$ 94.891.121,29
Noviembre	56126/21	E28-2021-401-Ae	\$ 840.006.002,83	\$ 97.891.811,40
Diciembre	56299/21	E28-2021-4062-Ae	\$ 2.574.880.768,31	\$ 5.698.038.309,74
total			\$ 9.524.885.821,79	\$ 9.278.115.732,46

C - ELEMENTOS CONSIDERADOS COMO FUENTE DE ESTUDIO

Se consideraron los siguientes elementos:

1- Libros Bancos

6200	NB Chaco S.A	MDS y DH Becas y Contratos - Pensiones 2010
------	--------------	---

10917	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Caja Chica Emergencia
10920	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Caja Chica de Gastos
12496	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Caja Chica Programa AIPO
14230	NB Chaco S.A	Obligaciones Impositivas y Seguridad Social
14503	NB Chaco S.A	MDS y DH Curso Cuidadores Domiciliarios y Discapacidad
14504	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Programa Productivo
14658	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Caja Chica Secretaria Privada
14869	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. Programa 2008
14870	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Pro.So.Nu.
14871	NB Chaco S.A	MDS Comedores Escolares Fondo Nacion
14872	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc.- Raciones 2007
14873	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Sueldos 2007
14874	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Pol. De Accion Social/07
14875	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - PNSA Programa Abordaje Federal/07
14876	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. PNSA Programa Focalizado/07
14877	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. PNSA Progr. Refuerzo a Com. Escolares/07
14878	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - PNSA Programa Familia y Nutricion 2007
14879	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - AIPO
14880	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Pensiones/07
14881	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Pensiones Pendientes 2007
14882	NB Chaco S.A	MDS Deportes Ley 4929
14883	NB Chaco S.A	MDS Comedores Escolares Fondos Provinciales
14884	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Recupero Gastos Salud/07
14885	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Recupero Prestamos del Fis/07
14886	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Sec. Nac. De la Niñez, Adolesc. Y Flia/07
14920	NB Chaco S.A	Sec. Des. Soc. - Caja Chica Sub. De la Mujer
15406	NB Chaco S.A	Apoyo Económico - Desarrollo Social
239202	NB Chaco S.A	MDS Construyendo Chaco
239300	NB Chaco S.A	MDS Apoyo al Plan Familia
594400	NB Chaco S.A	PRODERI Banco del Chaco Desarrollo Social
43466	Banco Nacion	Programa Nacional de Seguridad Alimentaria
106459	Banco Nacion	MDS. Deportes Nacion
119915	Banco Nacion	Mrio. De Desarrollo Social
120014	Banco Nacion	Mrio. De Desarrollo Social - Convenios
851782	Banco Nacion	MDS Conaf - Centro Comunitario
858232	Banco Nacion	MDS Progr. Prod. P/ Seguridad Alimentaria

2- Comprobantes:

- Extractos y Conciliaciones de Cuentas Corrientes Bancarias.
- Órdenes de Pago y documentación de respaldo respectiva.
- Estados de Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto al 31/12/2020.
- Detalle de comprobante de Gastos de Ejercicios Anteriores al 31/12/2019.
- Comprobantes de Ingresos y documentación de respaldo.

3-Otros:

- En el Expte. N° 401-31744-E "Ministerio de Desarrollo Social s/ Denuncia periodística del 19/02/21 " obra Informe N° 22/21 e Informe N°16/22.

- En el Expte N° 31745/21 "Cámara Tercera en lo Criminal Solicita se informe referente al Expte. N° 33960/18 sobre observaciones durante la gestión del Ministro Lugo" obra Informe N° 32/21.
- En el Expte N° 31794- "Asesoría General de Gobierno solicita Informe sobre el estado del Expte. N°26697/15" obra Informe N°46/21
- En el Expte. N° 401-31806-"Juzgado Federal de Resistencia N°1. S/Solicita Informe de Auditorías realizadas por el Ministerio. de Desarrollo Social del Chaco:" en el marco de plan "Argentina Trabaja" y "Construyendo Chaco" obra Informe N°48/21.
- En el Expte.N°30786- "Ministerio de Desarrollo Social s/Acta Acuerdo Auditoria Reintegro de Haberes"obra Informe N°112/21.
- En el Expte. N° 401-31897-E "Dccion. de Sumarios s/ Ref. Resol. N° 0541/19 s/ solicita se informe si se ha dictado Resolución relacionada a Expte. 401-26440/14" obra Informe N° 73/21.
- En el Expte. 31026—"s/ Sumario Adm. en el ámbito de la R.A.M. Padre Marino Golinelli Disposición N° 1288/19(D.A.M.) por irregularidades en la Administración e Inversión de los fondos transferidos" obra Informe N°110/21.
- En el Expte N°401-31230-E "Asesoría General de Gobierno s/ Solicita informe estado procesal del juicio de cuentas N° 401-25703/13 y Expte N° 401-27355/13 "obra Infome N° 118/21.
- En el Expte. N° 401-32141-E "Fiscalía de Investigaciones Administrativas s/ Solicita Informe sobre Expte. 401-26440/14" obra Informe N°119/21-
- En el Expte. N° 401-32164-E "Ref. Expte. 3852/20 s/ Solicita se informa Respecto de presentaciones o denuncias de ventas de productos alimenticios Adquiridos por el Ministerio de Desarrollo Social y comercializados en Ciervo Petiso" obra Informe N°127/21.
- En el Expte. N° 403-28996-E- "Ministerio de Desarrollo Social S/Sumario Ad. a Agte. Laura Vanesa Marinaro-Pequeño hogar N°1" obra Informe N°100/21.
- En el Expte. N° 401- 31704-E "Cámara de Diputados de la provincia del Chaco s/presenta información y solicita intervención e Investigación de Oficio" obra Informe N°31/21 e Informe N° 15/22.

FISCALÍA N° 6 – S.P.P. -

Resistencia, 25 de febrero de 2022.

CAPÍTULO IV
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- EJERCICIO 2020
SISTEMA DE CONTROL APLICADO

El examen de la cuenta se realizó de conformidad a las normas de control, establecidas por Resolución T.C. 8/97 - Acuerdo Plenario 7/97 - Punto 6°, que prescribe la revisión selectiva de la información y Disposición N° 146/20 que aprueba el Plan General Anual de Trabajo (fs. 28). El grado de avance del Plan obra en Informe N° 42/2021 (fs.133/134), Informes de Auditoría N° 05/22 sobre Programa N° 13 (fs.322) y N° 06/22 del Programa N° 24 (fs.323), de Análisis y Descargos de Requerimiento Informe N° 07/2022 (fs.330/343), Informe N° 11/22 (fs.348), Informe N°12/22 (fs. 353/357) e Informe N° 17/2022 (fs.362/363) de cierre y conclusiones de la Ejecución del Plan.

- Sobre la presentación de la Nota fs. 15, se elaboró el Informe N° 41/2020 (fs.42), de análisis de la consulta del Subsecretario de Economía y Políticas Sociales, Sr Diego Luna, y de la Directora de Políticas Sociales, Tec. Patricia Aleric; sobre "Actas de Entregas" rubricada por referentes y/o intervinientes de Grupos Sociales.

- Sobre la presentación "Cámara de Diputados de la provincia del Chaco s/presenta Información y solicita intervención e Investigación de Oficio" en el Expte. N° 401- 31704-E obran Informe N° 31/21 e Informe N° 15/22.

- Sobre la "Denuncia Periodística del 19/02/2021" Expte. 31.744/21 se elaboró el Informe N° 22/21 e Informe Parcial de Auditoría N° 16/22.

FISCALÍA N° 6 – S.P.P. -

Resistencia, 25 de febrero de 2022.

CAPITULO V
MINISTERIO DE DESARROLLO - EJERCICIO 2020
MOVIMIENTO GENERAL DE FONDOS

1.INGRESOS				9.455.735.322,71
1.1.Saldo del Ejercicio Anterior			27.235.500,39	
1.2.Ingresos del Corriente Ejercicio			7.006.437.767,47	
1.2.1.Transferencia de TGP		5.693.996.043,79		
1.2.2.Recaudaciones		645.994.143,70		
1.2.2.1. Fdos Provinciales	40.500.000,00			
1.2.2.2 Fdos Nacionales	605.494.143,70			
1.2.3.Otros Ingresos		666.447.579,98		
1.3.Fondo de Terceros			2.422.062.054,85	
2.EGRESOS				9.181.801.675,88
2.1.Rendiciones de Cuentas		6.012.769.485,73		
2.1.1.Del Ejercicio 2020	4.904.138.158,62			
2.1.2.Deuda del Tesoro 2019	488.671.628,31			
2.1.3.Otros Egresos Extrapresupuestarios	619.959.698,80			
2.2.Transferencias		749.918.267,39		
2.2.1. Reintegros a Tes. Gral.	84.632.721,16			
2.2.2. Transferencias a Munic	401.912.779,53			
2.2.3. Transferencias a Fdos Fiduc.	222.872.788,70			
2.2.4. Transf. a Fundación Chaco Solidario	40.500.000,00			
2.3.Fondo de Terceros		2.419.113.922,76		
3.SALDO A TRANSFERIR AL 31/12/2020				273.933.646,83
3.1.Saldo transferido al Ejercicio siguiente				273.933.646,83
Sec. Des. Soc. -PROCESO	14869/05	426.181,76		
Sec. Des. Soc. -SUELDOS	14873/03	6.700.665,72		
Obligaciones Impositivas y Seguridad Social	14230/01	3.563.743,49		
MDS - Becas y Contratos - Pensiones	62/00	664.515,39		
MDS - DEPORTES LEY 4929	14882/02	99.095.903,71		
Sec. Des. Soc. - Recupero Préstamo del FIS/07	14885/07	8.845,58		
Sec.Des.Soc.- AIPO- CLUB DIA	14879/02	240.257,22		
Sec.Des.Soc.-Recupero Gastos SALUD/07	14884/09	144.533,77		
Sec.Des.Soc. -Pol. De Acción Social /07	14874/01	1.566.103,04		
Sec.Des. Soc.- Raciones 2007	14872/05	24.797,84		
Sec.Des.Soc. - PO.S0.CO	14871/07	35.823.161,41		
Sec.Des.Soc.-PENSIONES 2007	14880/06	241.703,04		
Sec.Des.Soc. - PENSIONES PENDIENTES	14881/04	58.231,44		
MDS -Construyendo Chaco	2392/02	121.024,45		
MDS- CONAF - Centro Comunitario	851782/2	98.879,26		
MDS Prog. Prod. p/Seguridad Alimentaria	858232/9	793,28		
MDS- DEPORTES NACION	106459/5	1.568.485,40		
MDS APOYO al PLAN FAMILIA	2393/00	3.879,75		
Programa Nacional de Seguridad Alimentaria	4346/6	75.268.696,66		
Sec.Des.Soc.- S. N.N. A. F.	148850/5	6.102.921,41		
Sec.Des.Soc. PNSA PROG. ABCORDAJE FEDERAL	148751/0	42.174.918,81		
Sec.Des.Soc.- Prog. FOM al DEPORTE SOCIAL	148830/0	25.898,96		
Sec.Des. Soc. - PNSA PROG. FLIA y NUTRIC.	148780/4	3.792,55		
MDS y DH Curso Cuidadores Domiciliarios y Disc.	145030/3	3.712,89		
Ministerio de Desarrollo Social	11991/5	1.000,00		
Ministerio de Desarrollo Social - Convenios	12001/4	1.000,00		
saldo pendiente				0,00

ACLARACIONES:

1- INGRESOS: \$ 9.455.735.322,71

1.1-Saldo Anterior: \$27.235.500,39

Suma transferida del Ejercicio Anterior según Resolución T.C. N° 229- Acuerdo Sala I- N° 35 – Pto.3° Expte.N° 401-30183 -E –MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019. Este importe no es coincidente con lo declarado por el Responsable \$27.163.557,50 (fs.269). La diferencia de \$ 71.942,89 se compone de:

Cuando Tesorería General carga el saldo inicial aún se encuentra abierto el sistema de registración del ejercicio anterior, debido a ello, los saldos iniciales son provisorios. Por tal motivo, se registran ajustes para su correcta determinación, y en las cuentas con fondos específicos se registran los remanentes mediante recursos para su utilización. Las diferencias se registraron de la siguiente manera:

MES	N° CTA	CTA CTE N°	COD.	MIE		IMPORTE
				LE	NUMERO	
FEBRERO	1487804	SEC. DES. SOC. - POL. DE ACCION SOCIAL/07	262	I	1409	1.000,00
FEBRERO	1488300	MDS COMEDORES ESCOLARES FONDOS PROVINCIAI	262	I	1687	188,76
FEBRERO	1488605	SEC. DES. SOC. - SEC. NAC. DE LA NIÑEZ, ADOLESC. Y	262	I	2180	493.450,00
FEBRERO	239202	MDS CONSTRUYENDO CHACO	262	I	2001	90.750,67
FEBRERO	8317822	MDS CONAF -CENTRO COMUNITARIO	232	I	1915	93.566,17
ABRIL	1487510	SEC. DES. SOC. - PNSA PROGRAMA ABORDAJE FEDEJ	262	I	5003	664.154,98
DICIEMBRE	1423001	OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y SEGURIDAD SOCIAL	262	I	17237	46.014,32
DICIEMBRE	1486905	SEC. DES. SOC. PROGRAMA 2008	262	I	21239	146.829,77
DICIEMBRE	1487303	SEC. DES. SOC. - SUELDOS 2007	262	I	21036	188,76
FEBRERO	1487205	SEC. DES. SOC. - RACIONES 2007	262	E	1541	-259.606,42
FEBRERO	1487401	SEC. DES. SOC. -POLITICA DE ACCION SOCIAL /07	262	E	1622	-1.000.000,00
FEBRERO	1488006	SEC. DES. SOC. -PENSIONES /07	262	E	1410	-204.593,92
						71.942,89

1.2- Ingresos del Corriente Ejercicio: \$7.006.437.767,47

1.2.1. Transferencia de Tesorería General de la Provincia: \$5.693.996.043,79

El importe determinado por Fiscalía en Planilla Anexa II- INGRESOS- Transferencia de Tesorería General – Puntos 6, 7 y 8. Difiere con el Responsable a fs. 286 y 376 \$5.735.713.146,83. La diferencia de \$ 41.717.103,04 corresponde a:

\$ 41.717.103,04 porque Fiscalía los deduce y los considera como Recaudación- Fondos Provinciales Pto. 1.2.2.1., por considerarlos como Recursos específicos correspondiente a Aportes Lotería Chaqueña que recauda la Jurisdicción 12.

1.2.2. Recaudaciones: \$ 645.994.143,70, s/Planilla Anexa II-INGRESOS, no coincide con lo declarado por el Responsable fs. 269; \$652.815.638,35 la diferencia \$ 6.821.494,65 corresponde a Remanente de Recursos que el Responsable los considera dentro de Recursos Presupuestarios y Fiscalía dentro del Saldo Inicial.

1.2.2.1. Fondos Provinciales: \$40.500.000,00. Importe determinado por Fiscalía en Planilla Anexa II Punto 6. Aportes Lotería Chaqueña. Según el Responsable \$ 41.717.103,04. Esta Fiscalía deduce \$ 1.217.103,04 por corresponder a Remanente de Recursos.

1.2.2.2. Fondos Nacionales: \$605.494.143,70

Importe determinado por Fiscalía en Planilla Anexa II- Punto 1, 2, 3,4,5 y 6 No coincide con el Responsable (fs. 286), la diferencia \$5.604.391,61 se debe a que el Responsable los considera dentro de Recursos Presupuestarios y Fiscalía dentro del Saldo Inicial.

El responsable aporta solicitud de Certificación de Fondos a fs. 199/205. La Contestación de la misma obra a fs. 206/208.

Dicho importe se compone por transferencias efectuadas de los siguientes Programas:

1. PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA (PNSA): \$160.427.899,70

Estos fondos fueron transferidos de acuerdo al Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Abordaje Federal 2016, suscripto el 10 de agosto de 2016, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Gestión y Articulación Institucional, señor Carlos María Pedrini, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representado por el Señor Ministro Roberto Marcelo Acosta. Ratificado por Dcto N° 1870/16 y Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Módulos Alimentarios Provincia del Chaco – ratificado por Decreto N° 357/17 (Rendición de Marzo/17).

El objeto del Programa es a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social localizadas en la provincia del Chaco, en los términos del **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA; Objetivo general**: Promover la asistencia alimentaria a través de módulos nutricionales para familias en situación de vulnerabilidad social y/o emergencias climáticas.

2. SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA: \$590.850,00

Convenio celebrado entre la SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representada en este acto por el Lic. Gabriel Enrique Castelli, DNI N° 14.316.007, y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO”, representado por el Sr. Marcelo Roberto Acosta, DNI N° 24.534.430, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social, ratificado por Decreto N° 1386/18.

3. CURSOS CUIDADORES DOMICILIARIOS Y DISCAPACIDAD: \$ 30.000.000,00

Estos fondos fueron transferidos por la Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia en el marco del Convenio según Decreto N° 771 del 25 de abril de 2018. El objeto del presente convenio es para financiar la compra de un (1) vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad, en el marco del Programa de Transporte Institucional.

4. COMEDORES ESCOLARES: \$ 258.926.960,00

Estos fondos fueron transferidos en el marco del convenio “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Funcionamiento Comedores Escolares” suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Dicho convenio tiene por objeto fortalecer la calidad de las prestaciones alimentarias, que brindan los Comedores Escolares; con el fin de garantizar la seguridad alimentaria de niños en condiciones de vulnerabilidad social, y que asistan a comedores escolares de la Provincia del Chaco.

5. PLANES CREER Y CREAR –“POTENCIAR TRABAJO”: \$ 155.548.434,00

Estos fondos fueron transferidos en virtud del convenio suscripto en el marco de la Resolución 21/2020 del Ministerio de Desarrollo de Social de la Nación y ratificado por Decreto de

la Provincia del Chaco N°1203/20; por el cual se crea el Programa Nacional de inclusión socio-productiva y desarrollo local "Potenciar Trabajo", con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y de la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminabilidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas.

1.2.3. Otros Ingresos: \$ 666.447.579,98

Importe determinado por Fiscalía en Planilla Anexa II- OTROS INGRESOS. No coincide con lo declarado por el responsable a fs. 209 \$ 667.983.723,21. La diferencia de \$1.536.143,23, se detalla a continuación y corresponde a:

a) Remanentes de Recursos que la Fiscalía lo considera en el saldo inicial y el Responsable como ingresos tal lo especificado en el Punto 1.1:

MES	N° CTA	CTA CTE N°	COD.	MIE		IMPORTE
				VE	NUMERO	
FEBRERO	1487804	SEC. DES. SOC. - POL. DE ACCION SOCIAL/07	262	I	1409	1.000,00
FEBRERO	1488300	MDS COMEDORES ESCOLARES FONDOS PROVINCIALES	262	I	1687	188,76
FEBRERO	1488605	SEC. DES. SOC. - SEC. NAC. DE LA NIÑEZ, ADOLESC. Y	262	I	2180	493.450,00
FEBRERO	239202	MDS CONSTRUYENDO CHACO	262	I	2001	90.750,47
FEBRERO	8517822	MDS CONAF -CENTRO COMUNITARIO	232	I	1915	93.566,17
ABRIL	1487510	SEC. DES. SOC. - PNSA PROGRAMA ABORDAJE FEDES	262	I	5003	664.154,98
DICIEMBRE	1423001	OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y SEGURIDAD SOCIAL	262	I	17237	46.014,32
DICIEMBRE	1486905	SEC. DES. SOC. PROGRAMA 2008	262	I	21239	146.829,77
DICIEMBRE	1487303	SEC. DES. SOC. - SUELDOS 2007	262	I	21036	188,76
						1.536.143,23

1.3- Fondos de Terceros: \$2.422.062.054,85

Importe que surge de Rendiciones de Cuentas, que se detallan en Planilla Anexa II- FONDOS DE TERCEROS por periodos rendidos y coincide con lo declarado por el responsable a fs.209 - Planilla de Ingresos.

2 - EGRESOS: \$ 9.181.801.675,88

2-1 Rendiciones de Cuentas: \$6.012.769.485,73

2-1.1. Del Ejercicio \$4.904.138.158,62

Importe determinado por Fiscalía -Planilla Anexa III- EROGACIONES PRESUPUESTARIAS. No coincide con lo declarado por el Responsable \$5.449.278.750,30 (fs. 269, 270 y 378). La diferencia de \$545.140.591,68 se compone de la siguiente manera:

	S/Fiscalia	S/Responsable
Rendido	\$4.904.138.158,62	\$5.449.278.750,30
a) Transferencias a Municipalidades		-\$337.656.473,98
b) Transf. Fideicomiso Ad. Pautas Publicitarias, Fondo. Fiduc. de Gestión Social y de Garantía para la Inclusión Financiera.		-\$ 166.984.117,70
c) Transf. Fundación Chaco Solidario		-\$ 40.500.000,00

Totales	\$4.904.138.158,62	\$4.904.141.158,62
----------------	---------------------------	---------------------------

a) \$337.656.473,98 estos importes constituyen Ingresos para los Organismos Municipales, y fueron comunicados al Sector Público Municipal según Informe N° 78/2021 (fs. 234/245) y tomado conocimiento según Providencia de fs.246. La inversión de los mismos forman parte del estudio de las cuentas de cada ente Municipal.

b) \$166.984.117,70 teniendo en cuenta lo expresado en el Capítulo IV: SISTEMA DE CONTROL APLICADO, Aclaraciones Previas: corresponden a la desinfectación efectuada por esta Fiscalía de los gastos rendidos durante el ejercicio 2020. Estos importes constituyen Ingresos para el Fideicomiso Ad. De Pautas Publicitarias, Fideicomiso de Gestión Social, Fideicomiso de Garantía para la Inclusión Financiera Y Fideicomiso Administración de Pautas Publicitarias según Informe N° 78/2021 (fs. 234/245) y tomado conocimiento según correo remitido de fs.247/248. La inversión de los mismos se verifica por la fiscalía que tiene asignado el control del mismo.

c) \$ 40.500.000,00 estos importes constituyen Ingresos para la Fundación Chaco Solidario. La inversión de los mismos se verifica por la fiscalía que tiene asignado el control de la misma, y tomado conocimiento según correo remitido de fs.249.

2-1.2. Deuda del Tesoro 2019: \$ 488.671.628,31

Importe determinado por Fiscalía – Planilla Anexa N° III – EGRESOS NO PRESUPUESTARIOS (GA) no coincide con lo declarado por el Responsable a fs. 269 y 270. La diferencia de \$120.144.954,55 se compone de la siguiente manera:

	S/Fiscalía	S/Responsable
Rendido	\$488.671.628,31	\$608.816.582,86
a) Transferencias a Municipalidades		-\$64.256.305,55
b) Transf. Fideicomiso de Gestión Social		-\$ 55.888.649,00
Totales	\$488.671.628,31	\$488.671.628,31

Coincidente con lo manifestado en el punto anterior 2.1.1

2-1.3. Otros Egresos Extrapresupuestarios: \$ 619.959.698,80

Importe determinado por Fiscalía – Planilla Anexa N° III – OTROS EGRESOS. No coincide con lo declarado por el Responsable a fs. 269 y 270, \$ 669.962.496,83 La diferencia \$ 50.002.798,03 se debe a que esta Fiscalía deduce los siguientes importes:

a) \$8.285.694,99: Son Ajustes del Saldo Inicial, compuestos por: MIE (Egresos)

MES	N° CTA	CTA CTE N°	MIE			IMPORTE
			E	CODIGO	NUMERO	
FEBRERO	1487205	SEC. DES. SOC. - RACIONES 2007	E	262	1541	259.606,42
FEBRERO	1487401	SEC. DES. SOC. - POLITICA DE ACCION SOCIAL /07	E	262	1622	1.000.000,00
FEBRERO	1488006	SEC. DES. SOC. - PENSIONES /07	E	262	1410	204.593,92
FEBRERO	14886005	SECRETARIA D EL ANINEZ Y FAMILIA	E	262	1677	5.470.796,25
DICIEMBRE	1487401	SEC. DES. SOC. - POLITICA DE ACCION SOCIAL /07	E	230	19907	1.217.103,04
DICIEMBRE	1787107	M.D.S.COMEDORES ESCOLARES	E	230	19884	133.595,36
						8.285.694,99

b) -S 41.717.103,04 corresponde a Aportes de Lotería Chaqueña que el Responsable los contabilizo dos veces y son Recursos específicos correspondiente a Aporte de Lotería chaqueña.

2-2. Transferencias: \$ 749.918.267,39

2.2.1 Reintegros a la Tesorería General: \$84.632.721,16

Según Planilla Anexa III. Este importe constituye reintegros a Tesorería General y coincide con lo declarado por el responsable a fs. 268 y 269.

2.2.2. Transferencia a Municipalidades: \$401.912.779,53

Importes fueron transferidos a distintos Municipios de la Provincia y fueron comunicados al Sector Público Municipal según Informe N° 78/21-Anexo N° I (fs.234/242) y notificados a fs. 246.

2.2.3. Transferencia a Fondos Fiduciarios: \$ 222.872.766,70

Importes que fueron transferidos al los siguientes Fideicomisos: Fondo Fiduciario de Gestión Social, Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias y de Garantía para la Inclusión Financiera, según Informe N° 78/21 -Anexo N° II y III (fs. 243 y 244), y tomado conocimiento según correo remitido de fs. 247 /248.

2.2.4. Transferencia a Fundación de Chaco Solidario: \$ 40.500.000,00

Importes que constituyen Ingresos para la Fundación Chaco Solidario según Informe N° 78/21 -Anexo N° IV (fs. 245).

La inversión de los mismos se verifica por la fiscalía que tiene asignado el control del mismo, notificados a fs. 249.

2-3. Fondos de Terceros: \$2.419.113.922,76

Según lo verificado por esta Fiscalía, surge de Planilla Anexa III, el importe coincide con lo declarado por el Responsable a fs. 269 y 270.

3- SALDO A TRANSFERIR AL 31/12/20: \$273.933.646,83

3.1. Saldo transferido al ejercicio siguiente según comprobantes: \$273.933.646,83

Sec. Des. Soc. -PRODESO	14869/05	426.181.76
-------------------------	----------	------------

Sec. Des. Soc. -SUELDOS	14873/03	6.700.665,72
Obligaciones Impositivas y Seguridad Social	14230/01	3.563.743,49
MDS - Becas y Contratos - Pensiones	62/00	664.515,39
MDS - DEPORTES LEY 4929	14882/02	99.095.903,71
Sec. Des. Soc.- Recuperó Préstamo del FIS/07	14885/07	8.845,58
Sec.Des.Soc.- AIPO- CLUB DIA	14879/02	240.257,22
Sec.Des.Soc.-Recuperó Gastos SALUD/07	14884/09	144.533,77
Sec.Des.Soc. -Pol. De Acción Social /07	14874/01	1.566.103,04
Sec.Des. Soc.- Raciones 2007	14872/05	24.797,84
Sec.Des.Soc. - PO.SO.CO	14871/07	35.823.161,41
Sec.Des.Soc.-PENSIONES 2007	14880/06	241.703,04
Sec.Des.Soc. - PENSIONES PENDIENTES	14881/04	58.231,44
MDS -Construyendo Chaco	239202	121.024,45
MDS- CONAF - Centro Comunitario	851782/2	98.879,26
MDS Progr.Prod. p/Seguridad Alimentaria	858232/9	793,28
MDS- DEPORTES NACION	106459/5	1.568.485,40
MDS APOYO al PLAN FAMILIA	239300	3.879,75
Programa Nacional de Seguridad Alimentaria	4346/6	75.268.696,66
Sec.Des.Soc.- S. N.N. A. F.	148860/5	6.102.921,41
Sec.Des.Soc. PNSA PROG. ABORDAJE FEDERAL	148751/0	42.174.918,81
Sec.Des.Soc.- Prog. FOM al DEPORTE SOCIAL	148830/0	25.898,96
Sec.Des. Soc. - PNSA PROG. FLIA y NUTRIC.	148780/4	3.792,55
MDS y DH Curso Cuidadores Domiciliarios y Disc.	1450303	3.712,89
Ministerio de Desarrollo Social	119915	1.000,00
Ministerio de Desarrollo Social – Convenios	120014	1.000,00

Esta Fiscalía ha verificado que los saldos informados al 31/12/2020 coinciden con los Saldos según Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias respectivas. Asimismo, el saldo final es coincidente con el Saldo al 31/12/2020 expuesto en el Estado de Tesorería del SAFYC (fs.220). Dichos saldos fueron transferidos al Ejercicio 2021, según se detalla en Planilla Anexa IV (fs.381).

FISCALÍA N° 6 – S.P.P. -

Resistencia, 25 de febrero de 2022.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – EJERCICIO 2020

VI- Observaciones

Cargo

Se sugiere formular observación con alcance de Cargo en forma Solidaria por pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000,00), a:

- la Sra. Mabel Susana Lanzoni – a/c de la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Social – DNI N°: 14.227.379, con domicilio real en Pasaje Rioja N° 1870 – Resistencia, Chaco, domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: secreteriageneralmds@chaco.gov.ar

- la Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública, Sandra Marcela Meana D.N.I N° 21.108.905, a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: mdsdireccionadm@chaco.gov.ar

DOCUMENTACION FALTANTE

Anexo N° I- Requerimiento N° 76/2021 obrante a fs. 310/316 de autos, contestación de Requerimiento a 326/329 e Informe N° 07/2022 a fs. 330/343

- Programa N° 18 - Protección y Promoción de la Niñez, Adolescencia y Familia, Actividad/Obra Específica N° 08 – Protección y Asistencia Integral de NN y A. sin cuidados parentales.
- Programa N° 24 – Inclusión y Desarrollo Social, Actividad/Obra Específica N° 05 – Fortalecimiento Social a través de Instituciones, ejercicio 2020.

Partida 500 Transferencia.

Órdenes de Pago rendidas en el mes de diciembre:

1 - Infracción al Inc. b) del art. 73° del Anexo a la Resolución del Tribunal de Cuentas - N° 30/14. Normas sobre Rendiciones de Cuentas Para la Administración Pública Provincial.

“Artículo 73: Las entregas de fondos públicos se rendirán con: (...)

b) *Antecedentes relativos a la entrega de los fondos:*

1. *Solicitud del beneficiario, la cual debe contener toda la información requerida por las normas vigentes. (...)*

3. *En caso de entregas a entidades que cuenten con personería jurídica se consignara: número de Personería Jurídica, norma que la otorgara, fecha de otorgamiento, copia del Estatuto, datos de las personas autorizadas para representar a la entidad, fecha de inicio y finalización de los respectivos mandatos y acta del órgano directivo de la entidad donde conste la aceptación de la transferencia.”*

c) Rendición de cuentas que pruebe la real inversión de los fondos y que fueron afectados al destino acordado. Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la persona o entidad beneficiaria, y deberán ser rendidos en fotocopias autenticadas. "

A. Las Órdenes de Pago que se mencionan a continuación corresponden a AENR otorgadas a Instituciones, en las cuales se observa que no presentaron la Rendición de Cuentas o habiendo presentado la misma es deficiente o no se encuentran los Antecedentes que las Instituciones beneficiarias deben presentar para acceder al beneficio de Ayuda Económica No Reintegrable.

	N° OP	Beneficiario	Importe
1	126865	Diócesis San Roque	\$150.000,00
2	122947	Fundación Unidos por Vos	\$75.000,00
Total de cargos formulados			\$225.000,00

1-OP N°126.865: Diócesis San Roque \$ 150.000,00:

Del control de la Orden de Pago N° 126865, surge que no aporta los antecedentes que las Instituciones beneficiarias deben presentar para acceder al beneficio de Ayudas Económica No Reintegrable, por lo que se solicitó remita a este Tribunal en formato digitalizado, la documentación mencionada.

Descargos:

La Sra. Lanzoni manifiesta lo siguiente: "... la misma observación realizada a la Orden de Pago N° 126865 "Diócesis San Roque", sobre antecedentes de dicha institución que no obraban en su momento se escanean y se envían".

Análisis

Si bien la responsable manifiesta que envía los antecedentes de la Institución; la misma no fue aportada.

Conclusión:

Por lo expuesto esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de cargo por \$150.000,00.

2- OP N° 122.947- Fundación Unidos por Vos- \$ 75.000,00

Del control de la Orden de Pago N° 122.947 se observó la factura B N° 00002-00005207 del proveedor Raúl Honorio Silvestri de fecha 14/01/2020 por \$1.000 donde consta la adquisición de combustible, concepto que no se encuentra autorizado por la Resolución de otorgamiento de ayuda económica. Asimismo, se observó la falta de los programas y planillas de asistencia de los participantes a las capacitaciones y la existencia de un monto pendiente de rendición por \$3.964,04.

Descargo:

La responsable no aportó lo solicitado.

Análisis:

Según Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 3354, correspondiente a la orden de pago N° 122.947, la finalidad de la AENR es la siguiente:

"...que el mismo será destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de artículos de librería, telas, materiales de construcción, pinturas y moldes serigraficos, herramientas y materiales de electricidad, equipamiento informaticos. Pago de Honorarios a capacitadores, todo esto necesario para la puesta en marcha del Proyecto "El saber no ocupa espacio" que la institución llevara adelante".

Más allá de las observaciones mencionadas, ante la falta de documentación sobre los programas y planillas de asistencia de los participantes a las capacitaciones, esta Fiscalía no puede comprobar el destino de los fondos, por lo que se debe mantener todo el monto de la Orden de Pago.

Conclusión:

Por todo lo expuesto esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de cargo por \$75.000,00.

Conclusión general:

La finalidad de cada Apoyo Institucional es establecida a través de los Considerando de cada Resolución Ministerial otorgante. Esta Fiscalía, encuentra a los mismos como inespecíficos, genéricos o insuficientes, ya que en ellos no se aclara las actividades concretas a llevar a cabo por las Instituciones, a través de los fondos recibidos.

Respecto a la responsabilidad, esta Fiscalía entiende que la Sra. Lanzoni es responsable en virtud de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos N° 486/11, que establece en el Artículo N° 2 : *"... el área de Apoyo Institucional pasara a depender y desarrollar tareas en el ámbito de la Secretaría General, siendo la misma responsable de su tramitación, control y rendición."*; y por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1057/19 que establece en el Artículo N°1: *".. que el Área de Apoyo Institucional pasará a depender y desarrollar tareas en el ámbito de la Secretaría General de éste Ministerio, siendo la misma responsable de su tramitación, control, rendición y archivo de las mismas, las cuales se encontrarán a disposición de los organismos que la requieran en dicha área."*

Por otra parte, la responsabilidad de la Directora de Administración, Tec. Sandra Marcela Meana, surge de la Resolución TC N° 21/60 – Cpde. Acuerdo N° 47. P 1° (02/09/1960): donde establece claramente en su art. 1°...*"Es el responsable primario, ante este Tribunal, respecto de la recepción e inversión de fondos, como así de la presentación de las rendiciones de cuentas,...."* Y que habiendo tomado conocimiento de las irregularidades en las rendiciones documentadas presentadas por las instituciones y de la falta de rendición en algunos órdenes de pago, no ha acreditado en autos que haya tomado los recaudos y/o efectuado reclamos en tiempo y forma, agotando las instancias administrativas para el recupero de fondos. Asimismo, las Resoluciones de otorgamiento de las órdenes de pago observadas, expresan en su Art. 2 lo siguiente: *"Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a (...), la suma de (...), debiendo rendir cuenta documentada de la inversión realizada a los 30 días corridos de*

haber percibido la totalidad del beneficio, ante la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social..."

Por lo expuesto, esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de Cargo en forma solidaria por pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00), en concepto de Documentación Faltante, a:

- Sra. Mabel Susana Lanzoni – a/c de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social – DNI N°: 14.227.379, con domicilio real en Pasaje Rioja N° 1870 – Resistencia, Chaco, domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: secreteriageneralmds@chaco.gob.ar

- Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública, Sandra Marcela Meana D.N.I N° 21.108.905, a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia y domicilio electrónico constituido: mdsdireccionadm@chaco.gob.ar

FISCALIA N° 6 – (S.P.P)

Resistencia, 25 de febrero del 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – EJERCICIO 2020

VI- Observaciones

Reparo

Se sugiere formular observación con alcance de Reparación y Aplicación de multa en forma Solidaria a:

- la Sra. Mabel Susana Lanzoni – a/c de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social – DNI N°: 14.227.379, con domicilio real en Pasaje Rioja N° 1870 – Resistencia, Chaco, domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: secreteriageneralmds@chaco.gov.ar

- Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública, Sandra Marcela Meana D.N.I N° 21.108.905, a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: mdsdireccionadm@chaco.gov.ar

DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Requerimiento N° 76/2021 obrante a fs. 310/316 de autos, contestación de Requerimiento a fs. 326/329.

- Programa N° 18 - Protección y Promoción de la Niñez, Adolescencia y Familia, Actividad/Obra Específica N° 08 – Protección y Asistencia Integral de NN y A. sin cuidados parentales.
- Programa N° 24 – Inclusión y Desarrollo Social, Actividad/Obra Específica N° 05 – Fortalecimiento Social a través de Instituciones, ejercicio 2020.

Partida 500 Transferencia.

Órdenes de Pago rendidas en el mes de diciembre:

Observación:

Infracción al Art. 6.1 del Dto. Reg. 3566/77:

"6.1 –Salvo los casos previstos en el artículo siguiente, solo serán consideradas las ofertas presentadas por firmas que acrediten su inscripción en el registro de proveedores. Los organismos licitantes verificarán que la actividad y rubros figuren en la inscripción guarden relación con el objeto del contrato a celebrar (...)"

	N° OP	Beneficiario	Importe
1	45436	Fundación hogares Sin Violencia	\$100.000,00
2	87858	Coop. de Trabajo Santa Rita Ltda.	\$100.000,00
3	122947	Fundación Unidos por Vos	\$75.000,00
4	127000	Asociación Chaqueña de Squash	\$300.000,00
5	129398	Fundación San Jorge	\$150.000,00

1- OP N° 45436 – Fundación Hogares Sin Violencia \$100.000,00

Adjunta a la Orden de Pago N° 45436 se encuentra factura "B" N° 00001-00000029 de fecha 02/07/2020 del proveedor Gramajo Natalia Noemí por \$100.000,00, de la cual se verificó según pagina web de AFIP que la proveedora facturó rubros para los cuales no se encontraba habilitada en ese momento según reportes aportados por la Unidad de Auditoría Interna. A pesar de ser advertido dicho error mediante providencia enviada a la Sra. Lanzoni por parte del Cr. Acosta (a/c de la UAI) no se informó de dichas irregularidades a AFIP.

Descargo:

La responsable no realizó descargo alguno con respecto a la observación formulada.

Análisis:

Esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de Reparación y aplicación de multa.

2-OP N° 87.858 – Cooperativa de Trabajo Santa Rita \$100.000,00

Adjunta a la Orden de Pago N° 87.858 se encuentra factura "C" N° 00001-00000021 del proveedor el proveedor "Dispensa Los Dos Hermanos" de fecha 13/10/2020 por \$24.450,00, de la cual se verificó que según constancias de inscripción obtenidas a través de páginas web de AFIP y ATP, dicho proveedor no se encuentra habilitado para los rubros facturados a través del comprobante mencionado.

Descargo:

La responsable no realizó descargo alguno con respecto a la observación formulada.

Análisis:

Esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de Reparación y aplicación de multa.

3- OP N° 122.947 - Fundación Unidos por Vos \$75.000,00

Adjunta a la Orden de Pago N° 122.947 se encuentra factura "C" N° 0002-00000096 de fecha 19/01/2021 emitida por "Omicron Servicio Técnico Informático" del proveedor Fimiani Eduardo Martín, por un importe de \$3.205,00, de la cual se verificó que según constancias de inscripción obtenidas a través de pagina web de AFIP el proveedor no se encuentra habilitado para los rubros facturados.

Descargo:

La responsable no realizó descargo alguno con respecto a la observación formulada.

Análisis:

Esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de Reparación y aplicación de multa.

4- OP N° 127.000 - Asociación Chaqueña de Squash \$300.000,00

Adjuntas a la Orden de Pago N° 127.000 se encuentran comprobantes que según constancias de inscripción obtenidas mediante página web de AFIP, facturaron rubros para los que no se encontraban habilitados. Se detallan comprobantes:

Factura	Proveedor	Fecha	Importe
"C" N° 0003-00000004	Esquivel Olga Beatriz	30/12/2020	\$68.000,00
"C" N° 00001-00000009	Aparicio Manuel Edmundo	12/01/2021	\$6.050,00
"C" N° 00002-00000012	Tymkiw Michael Alexander	31/12/2020	\$40.000,00

Descargo:

La responsable no realizó descargo alguno con respecto a la observación formulada.

Análisis:

Esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de Reparación y aplicación de multa.

5-OP N° 129.398 - Fundación San Jorge \$150.000,00

Adjunta a la Orden de Pago N° 129.398 se aporta factura "B" N° 0023-00000266 de fecha 04/02/2021 del proveedor Matías Gabriel Muñoz Marchesi por \$152.300,00 de la cual se constató que el proveedor facturó rubros para los cuales no se encuentra habilitado según constancias obtenidas de páginas web de AFIP y ATP.

Descargo:

La responsable manifiesta lo siguiente: *"No se realizaron observaciones ante AFIP dado que el informe del dictamen de Auditoría Interna no planteó en su momento inconsistencia del mismo. Se escanea informe y se envía"*.

Conclusión:

Esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de Reparación y aplicación de multa.

Conclusión General

La finalidad de cada Apoyo Institucional es establecida a través de los Considerando de cada Resolución Ministerial otorgante. Esta Fiscalía, encuentra a los mismos como inespecíficos, genéricos o insuficientes, ya que en ellos no se aclara las actividades concretas a llevar a cabo por las Instituciones, a través de los fondos recibidos.

Respecto a la responsabilidad, esta Fiscalía entiende que la Sra. Lanzoni es responsable en virtud de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos N° 486/11, que establece en el Artículo N° 2: *"... el área de Apoyo Institucional pasara a depender y desarrollar tareas en el ámbito de la Secretaría General, siendo la misma responsable de su tramitación, control y rendición."*; y por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1057/19 que establece en el Artículo N°1: *".. que el Área de Apoyo Institucional pasará a depender y desarrollar tareas en el ámbito de la Secretaría General de éste Ministerio, siendo la misma responsable de su tramitación, control, rendición y archivo de las mismas, las cuales se encontrarán a disposición de los organismos que la requieran en dicha área."*

Por otra parte, la responsabilidad de la Directora de Administración, Tec. Sandra Marcela Meana, surge de la Resolución TC N° 21/60 – Cpde. Acuerdo N° 47. P 1° (02/09/1960): donde establece claramente en su art. 1°...*"Es el responsable primario, ante este Tribunal, respecto de la recepción e inversión de fondos, como así de la presentación de las rendiciones de cuentas.* Asimismo, las Resoluciones de otorgamiento de las órdenes de pago observadas, expresan en su Art. 2 lo siguiente: *"Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a (...), la suma de (...), debiendo rendir cuenta documentada de la inversión realizada a los 30 días corridos de haber percibido la totalidad del beneficio, ante la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social..."*

Por lo expuesto, esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de Reparación y aplicación de Multa a:

- Sra. Mabel Susana Lanzoni – a/c de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social – DNI N°: 14.227.379, con domicilio real en Pasaje Rioja N° 1870 – Resistencia, Chaco, domicilio laboral en Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: secreteriageneralmds@chaco.gov.ar

- Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública, Sandra Marcela Meana D.N.I N° 21.108.905, a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia y domicilio electrónico constituido: mdsdireccionadm@chaco.gov.ar

FISCALIA N° 6 – (S.P.P)

Resistencia, 25 de Febrero del 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – EJERCICIO 2020

VI- Observaciones

Cargo

Se sugiere formular observación con alcance de Cargo en forma Solidaria por pesos cuatrocientos sesenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diecinueve con 42/100. (\$466.553.419,42), a:

- Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública, Sandra Marcela Meana D.N.I N° 21.108.905, a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: mdsdireccionadm@chaco.gov.ar y

- Subsecretario de Economía y Políticas Sociales, Sr. Juan Diego Luna D.N.I N° 28.122.571 con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: diegoluna1000@yahoo.com.ar

DOCUMENTACION FALTANTE:

Por Anexo I del Requerimiento N° 80/2021 obrante a fs. 350/351 (copias) de autos, lo cual surgió a raíz de la denuncia que se tramita por expediente N° 31.704 caratulado; "Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco s/presenta información y solicita intervención e Investigación de Oficio".

Corresponde a los siguientes Programas:

- Programa N° 23 – Contención y Asistencia a la Vulnerabilidad y Emergencia.
- Programa N° 24 – Inclusión y Desarrollo Social.

La Sra. Meana Sandra, Directora de Administración a cargo, realizó contestación al Requerimiento antes mencionado, como se puede verificar a fs. 142 del expediente de referencia. La responsable manifestó lo siguiente: "Tomado conocimiento, informo la vigencia del Decreto N° 2522/21 y Decreto N° 2563/21, Recesso Administrativo y suspensión de los términos legales hasta el 31/01/2022."

Cabe aclarar que la misma no realizó descargo en cuanto a las observaciones formuladas, ni aportó la documentación solicitada.

Con respecto al Sr. Juan Diego Luna, a cargo de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a la fecha del presente Informe no realizó descargo y/o contestación alguna.

Observación:

A. Infracción al Artículo 76° del Anexo a la Resolución del Tribunal de Cuentas – N° 30/14 "Normas Sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial"

"Artículo 76: (...) Dichos funcionarios deberán tener a disposición del Tribunal de Cuentas, debidamente ordenadas en legajos y foliadas, las correspondientes constancias de recepción de los

bienes y de las entregas efectuadas a los beneficiarios, ya sea en forma directa o indirecta, por intermedio de otras instituciones como ser municipalidades, albergues, organizaciones no gubernamentales, etc. (...)"

Se solicitó se remita a este Tribunal la documentación que respalde la recepción de los bienes entregados a los beneficiarios de lo adquirido a través de las siguientes Órdenes de Pago:

N° OP	Beneficiario	N° CUIT	Importe
526	Cheek S.A.	30-70134461-4	\$61.656.400,42
1755	Verónica S.A.	30-50097982-4	\$4.050.000,00
3020	Ferretería El Yunque	30-70799800-4	\$346.650,00
3022	Ferretería El Yunque	30-70799800-4	\$5.869.410,00
3054	Ferretería El Yunque	30-70799800-4	\$5.327.260,00
9919	Verónica S.A.	30-50097982-4	\$4.550.000,00
10650	Verónica S.A.	30-50097982-4	\$7.200.000,00
22212	Ferretería El Yunque	30-70799800-4	\$4.830.000,00
22232	Ferretería El Yunque	30-70799800-4	\$6.794.000,00
22531	Rolando Martín Blanco	23-26967179-9	\$240.000,00
23164	Verónica S.A.	30-50097982-4	\$7.372.000,00
25784	Rolando Martín Blanco	23-26967179-9	\$9.825.500,00
29629	Rolando Martín Blanco	23-26967179-9	\$40.000,00
29631	Ferretería El Yunque	30-70799800-4	\$13.480.250,00
41870	Rolando Martín Blanco	23-26967179-9	\$12.982.000,00
41879	Ferretería El Yunque	30-70799800-4	\$13.480.250,00
41880	Cheek S.A.	30-70134461-4	\$4.941.300,00
48563	Ferretería El Yunque	30-70799800-4	\$6.698.000,00
52123	Cheek S.A.	30-70134461-4	\$20.890.250,00
53571	Rolando Martín Blanco	23-26967179-9	\$82.775,00
67528	Verónica S.A.	30-50097982-4	\$50.192.400,00
74891	Cheek S.A.	30-70134461-4	\$9.924.000,00
93745	Verónica S.A.	30-50097982-4	\$28.931.600,00
102640	Cheek S.A.	30-70134461-4	\$39.477.000,00
102656	Rolando Martín Blanco	23-26967179-9	\$12.190.120,00
103731	Verónica S.A.	30-50097982-4	\$7.700.000,00
104113	Verónica S.A.	30-50097982-4	\$6.160.000,00
109190	Verónica S.A.	30-50097982-4	\$6.406.400,00
123800	Ferretería El Yunque	30-70799800-4	\$12.149.835,00
123861	Ferretería El Yunque	30-70799800-4	\$5.411.010,00
123970	Ferretería El Yunque	30-70799800-4	\$11.979.530,00
127294	Cheek S.A.	30-70134461-4	\$79.281.000,00
127490	Rolando Martín Blanco	23-26967179-9	\$1.965.000,00
Total			\$462.423.940,42

Debido a que la documentación solicitada no fue aportada, esta Fiscalía sugiere realizar observación con alcance de cargo por \$462.423.940,42.

Observación:

B-Infracción al Art. 49 del Anexo a la Resolución del Tribunal de Cuentas - N° 30/14 "Normas Sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial"

"Art.49: La documentación que respalde las contrataciones, deberá contener, conforme la naturaleza de cada una, la siguiente:

a) Contrataciones por medio de Licitación Pública o Privada:

1. *Antecedentes de la contratación de bienes, servicios u obras, debiendo conservar toda la documentación en expediente por separado debidamente ordenado;*
 2. *Orden de Compra o Contrato respectivo...*
 3. *Remito o constancia de recepción de la mercadería o de la prestación del servicio;*
 4. *Factura o documento equivalente...*
- b) Contrataciones Directas o Concursos de Precios: la rendición de los pagos contendrá además de los estipulados en los puntos 2,3,4,5,6 y 7 del apartado a) precedente, lo siguiente:*
1. *Autorización respectiva.*
 2. *Cotizaciones presentadas."*

Con respecto a:

B.1 La Orden de Pago N° 1.755 extrapresupuestaria, de fecha 10/01/2020 a nombre del Proveedor Verónica S.A. por un importe total de \$4.050.000,00 se verificó que no se encuentra la Factura N° 0044 -14659 mencionada en la resolución que autoriza su cancelación, como así tampoco se pudo verificar Remito o Comprobante alguno conformado por autoridad competente que acredite la efectiva recepción de las mercaderías.

El importe observado se encuentra incluido en la planilla de observaciones en el punto A, por lo que en el presente no será considerado.

B.2. La Orden de Pago N° 9.919 extrapresupuestaria, de fecha 26/02/2020 abonada a la firma Verónica S.A., por un importe total de \$4.550.000,00 no se encuentra adjunto instrumento legal que autorice el pago.

El importe observado se encuentra incluido en la planilla de observaciones en el punto A, por lo que en el presente no será considerado.

B.3. La Orden de Pago N° 10.650, de fecha 21/02/2020 abonada a la firma Verónica S.A., por un importe total de \$7.200.000,00 no se encuentra adjunto instrumento legal que autorice el pago.

El importe observado se encuentra incluido en la planilla de observaciones en el punto A, por lo que en el presente no será considerado.

B.4. La Orden de Pago N° 22.232 de fecha 14/10/20 abonada a la firma "Ferretería el Yunque S.H." por un importe total de \$6.794.000,00 en concepto de adquisición de 20.000 unidades de leche en polvo, no se encuentra adjunto instrumento legal que autorice el pago.

El importe observado se encuentra incluido en la planilla de observaciones en el punto A, por lo que en el presente no será considerado.

B.5. La Orden de Pago N° 22.245 de fecha 02/04/2020 a nombre del beneficiario Blanco Rolando Martin por un importe total de \$240.000,00 no se encuentra adjunto:

- Contrato de servicio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social;
- Instrumento Legal que autorice su respectivo pago;
- Certificación de los servicios prestados.

Por lo que se sugiere formular observación con alcance de Cargo por la suma de \$240.000,00.

B.6. La Orden de Pago N° 25.784, de fecha 16/04/2020, a nombre del beneficiario Blanco Rolando Martín Andrés, por un importe total de \$9.825.500,00, las cantidades de mercaderías adquiridas a través de la factura "B" N° 00005-00000029 no son coincidentes con las cantidades entregadas según remitos aportados. Se verifica un faltante de entrega por \$5.906.954,00.

El importe observado se encuentra incluido en la planilla de observaciones en el punto A, por lo que en el presente no será considerado.

B.7. La Orden de Pago N° 69.151 de fecha 28/08/2020 a nombre del beneficiario Cheek S.A. por un importe total de \$2.567.479,00 no se encuentra adjunto:

- Factura "B" N° 163 mencionada en la glosa de la orden de pago;
- Instrumento legal que autorice la cancelación de la factura,
- Remito o comprobante alguno conformado por autoridad competente que acredite la efectiva recepción de la mercaderías.

Por lo que se sugiere formular observación con alcance de Cargo por la suma de \$2.567.479,00.

B.8. La Orden de Pago N° 123.861 de fecha 18/12/20, que tiene como beneficiario al Proveedor "Ferretería El Yunque S.H." abonada por un importe total de \$5.411.010,00, se verificó que de lo adquirido a través de las facturas presentadas como rendición, no son coincidentes con las cantidades entregadas según remitos aportados. Se verifica un faltante de entrega por \$1.525.350,00.

El importe observado se encuentra incluido en la planilla de observaciones en el punto A, por lo que en el presente no será considerado.

B.9. La Orden de Pago N° 22.553 de fecha 03/04/2020 a nombre del beneficiario Blanco Rolando Martín por un importe total de \$1.322.000,00 no se encuentra adjunto:

- Contrato de servicio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social;
- Certificación de los servicios prestados.

Por lo que se sugiere formular observación con alcance de Cargo por la suma de \$1.322.000

RESUMEN DE OBSERVACIONES:

PUNTO A	\$462.423.940,42
PUNTO B	\$ 4.129.479,00
TOTAL	\$466.553.419,42

Conclusión general:

Esta Fiscalía considera que la responsabilidad de la Directora de Administración, Tec. Sandra Marcela Meana, surge de la Resolución T.C N° 21/60 – Cpde. Acuerdo N° 47. P 1° (02/09/1960): que establece claramente en su art. 1° "...Es el responsable primario, ante este Tribunal, respecto de la recepción e inversión de fondos, como así de la presentación de las rendiciones de cuentas..." Ante las irregularidades y la faltante documentación en algunas de las órdenes de pago, la misma no ha acreditado en autos que haya tomado los recaudos y/o efectuado reclamos alguno, agotando las instancias administrativas para el recupero de fondos.

La responsabilidad del Sr. Juan Diego Luna, deriva del Decreto Provincial N° 34 (10/12/2019) por el que se lo designa en el cargo de Subsecretario de Economía y Políticas Sociales. Por Decreto Provincial N° 979/2020 se estableció que sus funciones son: *"Asistir al/la Ministro/a en la diagramación e implementación de políticas públicas integrales, tendientes a generar una red provincial de abordaje territorial y gestión asociada a los ejes de inclusión y equidad social, desarrollo humano y distribución del ingreso; con organizaciones comunitarias u otros organismos nacionales, provinciales y gobiernos locales, que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad."* y *"Fortalecer y fomentar la economía social y el desarrollo productivo, instrumentando políticas y programas que favorezcan la equidad y las oportunidades para el desarrollo humano"*.

Asimismo, su responsabilidad se encuentra reflejada en las Resoluciones vinculadas a las órdenes de pago, que establecen *"La Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social será la encargada del resguardo de toda documentación respaldatoria, para la posterior rendición ante los Entes de control que la requieran"*

Debido a la falta de presentación de la documentación solicitada, esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de cargo en forma solidaria a la Sra. Sandra Marcela Meana y al Sr. Juan Diego Luna por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diecinueve con 42/100 (**\$466.553.419,42**).

Fiscalía N° 6 (S.P.P.)

Resistencia, 25 de febrero de 2022.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – EJERCICIO 2020

VI- Observaciones

Reparo

Se sugiere formular observación con alcance de Reparo y Aplicación de multa en forma Solidaria a:

- Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública, Sandra Marcela Meana D.N.I N° 21.108.905, a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: mdsdireccionadm@chaco.gov.ar

- Subsecretario de Economía y Políticas Sociales Sr. Luna Juan Diego D.N.I N° 28.122.571 con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: diegoluna1000@yahoo.com.ar

DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Por Anexo I del Requerimiento N° 80/2021 obrante a fs. 350/351 (copias) de autos, lo cual surgió a raíz de la denuncia que se tramita por expediente N° 31.704 caratulado; "Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco s/presenta información y solicita intervención e Investigación de Oficio".

Corresponde a los siguientes Programas:

- Programa N° 23 – Contención y Asistencia a la Vulnerabilidad y Emergencia.
- Programa N° 24 – Inclusión y Desarrollo Social.

La Sra. Meana Sandra, Directora de Administración a cargo, realizó contestación al Requerimiento antes mencionado, como se puede verificar a fs. 142 del expediente de referencia. La responsable manifestó lo siguiente: *"Tomado conocimiento, informo la vigencia del Decreto N° 2522/21 y Decreto N° 2563/21, Receso Administrativo y suspensión de los términos legales hasta el 31/01/2022."*

Cabe aclarar que la misma no realizó descargo en cuanto a las observaciones formuladas, ni aportó la documentación solicitada.

Con respecto al Sr. Juan Diego Luna, a cargo de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a la fecha del presente Informe no realizó descargo y/o contestación alguna.

Observaciones:

A-Infracción al Artículo 8° del Decreto N° 759/04 – Dispone Sistema Electrónico de Pagos a Proveedores del Estado: "Las excepciones al sistema de pago que por el presente se implementa, deberá instrumentarse por autorización expresa del Ministerio de Economía, Obras y Servicios públicos y encontrarse debidamente justificado".

A.1 Del control realizado surge que la Orden de Pago N° 41.879, de fecha 09/06/2020, a nombre de la firma beneficiaria "Ferretería El Yunque S.H." por un importe total de \$13.480.250,00; fue cancelada de la siguiente manera: \$8.488.880,00 pago electrónico y \$3.790.193,20 con cheque a la Orden del Proveedor.

Se solicitó que remita a este Tribunal en formato digital autorizaciones correspondientes para los pagos realizados con modalidad de cheque, lo cual no fue aportado.

B- Infracción a la Clausula Novena del Contrato de Alquiler celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Proveedor Rolando Martín Blanco

B.1 Adjunta a la Orden de Pago N° 3.008 extrapresupuestaria, de fecha 10/01/2020, abonada al proveedor Blanco Rolando Martin, por un importe total de \$1.530.000,00 en concepto de "servicio de alquiler de 3 auto elevadores por hora, a razón de un uso diario mínimo de 10 hs", no se encuentra Informe de la prestación del Servicio brindado, como lo establece la clausula novena del contrato de alquiler celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el proveedor.

C- Infracción al Art. 69 del Anexo a la Resolución del Tribunal de Cuentas - N° 30/14 "Normas Sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial" y al Decreto N° 2564/06 – Clasificador por Objeto del Gasto

"Art. 69: Los organismos llevarán un inventario permanente, mediante fichas o planillas que permitan apreciar en forma agrupada por unidades de organización, oficina o dependencia, los bienes cuya tenencia y uso se asigne a cada subresponsable. Estas fichas de control contendrán como mínimo la siguiente información:(...)

b) Número de identificación asignado..."

C.1. Adjunto a la Orden de Pago N° 22.531, de fecha 03/04/2020, abonada al proveedor Blanco Rolando Martin, por un importe total de \$240.000,00, no se encuentra constancia del alta de los bienes inventariables, los cuales fueron imputados como ayuda social (Partida Presupuestaria N° 514). Según Resolución que autoriza el pago la finalidad de la adquisición es (...) adquisición de: ocho (08) zorras manuales con elevador hidráulico, que fueron destinados para la descarga almacenamiento y distribución de las mercaderías en el marco de la Emergencia Socio Económica (...) por lo que esta Fiscalía advierte que la compra debió ser considerada como bien inventariable para el Ministerio de Desarrollo Social y no como ayuda social a personas.

C.2. Adjunto a la Orden de Pago N° 22.536, de fecha 03/04/2020, abonada al proveedor Blanco Rolando Martin, por un importe total de \$67.000,00, no se encuentra constancia del alta de los bienes inventariables, los cuales fueron imputados como ayuda social (Partida Presupuestaria N° 514). Según Resolución que autoriza el pago la finalidad de la adquisición es (...) adquisición de: dos (02) cubiertas con cámara mas protector mas instalación y (...) adquisición de una (01) batería de 12 voltios de 110 amper (...) los artículos antes mencionados fueron destinados al auto elevador utilizado en el marco de la Emergencia Socio Económica (...) por lo expuesto esta Fiscalía advierte que la compra no debió ser considerada como ayuda social a personas.

D- Infracción al Artículo 49° Inc. a) Pto. 7) del Anexo a la Resolución del Tribunal de Cuentas – N° 30/14 "Normas Sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial"

"La documentación que respalde las contrataciones deberá contener, conforme la naturaleza de cada una, lo siguiente:

....7) En la rendición de los pagos en los que se hayan efectuado retenciones legales se adjuntará: los comprobantes de retención y pago respectivos”

D.1. Con respecto a la Orden de Pago N° 29.631 de fecha 29/04/2020, a nombre del proveedor “Ferretería El Yunque S.H.” por un importe total de \$13.480.520,00, se verificó que no se realizaron las deducciones correspondientes; si bien se encuentra información sumaria del 08/05/2020 firmada por la Directora de Administración, en la cual consta que se realizaran las retenciones conjuntas de los impuestos correspondientes a la factura “B” 0009-00029, no se encuentran sus respectivos pagos.

Conclusión:

Esta Fiscalía considera que la responsabilidad de la Directora de Administración, Tec. Sandra Marcela Meana, surge de la Resolución T.C N° 21/60 – Cpde. Acuerdo N° 47. P 1° (02/09/1960): que establece claramente en su art. 1° “...Es el responsable primario, ante este Tribunal, respecto de la recepción e inversión de fondos, como así de la presentación de las rendiciones de cuentas....”

La responsabilidad del Sr. Juan Diego Luna, deriva del Decreto Provincial N° 34 (10/12/2019) por el que se lo designa en el cargo de Subsecretario de Economía y Políticas Sociales. Por Decreto Provincial N° 979/2020 se estableció que sus funciones son: “Asistir al/la Ministro/a en la diagramación e implementación de políticas públicas integrales, tendientes a generar una red provincial de abordaje territorial y gestión asociada a los ejes de inclusión y equidad social, desarrollo humano y distribución del ingreso; con organizaciones comunitarias u otros organismos nacionales, provinciales y gobiernos locales, que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad.” y “Fortalecer y fomentar la economía social y el desarrollo productivo, instrumentando políticas y programas que favorezcan la equidad y las oportunidades para el desarrollo humano”.

Asimismo, su responsabilidad se encuentra reflejada en las Resoluciones vinculadas a las órdenes de pago, que establecen “La Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social será la encargada del resguardo de toda documentación respaldatoria, para la posterior rendición ante los Entes de control que la requieran”

Por lo expuesto, esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de Reparación y aplicación de Multa a:

- Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública, Sandra Marcela Meana D.N.I N° 21.108.905, a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: mdsdireccionadm@chaco.gov.ar

- Subsecretario de Economía y Políticas Sociales Sr. Luna Juan Diego D.N.I N° 28.122.571 con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: diegoluna1000@yahoo.com.ar

Fiscalía N° 6 (S.P.P.)

Resistencia, 25 de febrero de 2022.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – EJERCICIO 2020

RESUMEN DE CARGOS Y REPAROS

A) Observaciones con alcance de Cargo y Reparos con Aplicación de Multa en forma Solidaria a:

A la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. Mabel Susana Lanzoni y a la Directora de Administración, Técnica Sandra Marcela Meana por:

- Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial Aprobadas como Anexo por Resolución T.C. N° 30/2014, Art. 73°:

Documentación Faltante: \$225.000,00

Total: **\$225.000,00**

Son pesos: Doscientos veinticinco mil.

- Deficiencia Administrativa: Infracción al Art. 6.1 del Dto. Reg. 3566/77.

B) Observaciones con alcance de Cargo y Reparos con Aplicación de Multa en forma Solidaria a:

A la Directora de Administración, Técnica Sandra Marcela Meana y al Subsecretario de Economía y Políticas Sociales, Sr. Juan Diego Luna por:

- Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial Aprobadas como Anexo por Resolución T.C. N° 30/2014, Art. 76°:

- Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial Aprobadas como Anexo por Resolución T.C. N° 30/2014, Art. 49°:

Documentación Faltante:..... \$ 466.553.419,42

Total: **\$ 466.553.419,42**

Son pesos: Cuatrocientos sesenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diecinueve con 42/100.

- Deficiencia Administrativa:

Infracción al Artículo 8° del Decreto N° 759/04.

Infracción a la Clausula Novena del Contrato de Alquiler celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Proveedor Rolando Martín Blanco.

Infracción al Art. 69 del Anexo a la Resolución del Tribunal de Cuentas - N° 30/14 "Normas Sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial" y al Decreto N° 2564/06.

Infracción al Artículo 49° Inc. a) Pto. 7) del Anexo a la Resolución del Tribunal de Cuentas – N° 30/14 "Normas Sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial".

FISCALIA N° 6 – S.P.P.

Resistencia, 25 de febrero de 2022.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – EJERCICIO 2020

CAPÍTULO VII- CONCLUSIONES

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 831 - A, se sugiere:

1. Aprobar el Movimiento de Fondos, conforme el Capítulo V, a excepción del monto de ciento ochenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y seis con 70/100 (\$187.872.766,70) correspondiente a las transferencias efectuadas al "Fideicomiso de Gestión Social"; cinco millones (\$5.000.000,00) "Fideicomiso de Garantía para la Inclusión Financiera", y treinta millones (\$30.000.000,00) correspondiente a la transferencia efectuada al "Fideicomiso Administración de Pautas Publicitarias" conforme lo expuesto en el Capítulo IV SISTEMA DE CONTROL APLICADO; cuatrocientos un millones novecientos doce mil setecientos setenta y nueve con 53/100. (\$401.912.779,53,) correspondiente a las transferencias a **Municipios de la Provincia** de los cuales están sujetos a control por el Sector Público Municipal, y cuarenta millones quinientos mil (\$40.500.000,00) correspondiente a **Fundación Chaco Solidario**.
2. Aprobar la Rendición de Cuentas – **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – S/RENDICIONES DE CUENTAS – EJERCICIO 2020** – con el Movimiento de Fondos detallado en el Capítulo V, a excepción de \$222.872.766,70 correspondiente a Transferencias a Fondos Fiduciarios, conforme lo expuesto en el Capítulo IV SISTEMA DE CONTROL APLICADO, de \$401.912.779,53 correspondiente a las transferencias a Municipios de la Provincia y de \$40.500.000,00 correspondiente a transferencias a Fundación Chaco Solidario, sin perjuicio de formular las observaciones del Capítulo VI.
3. Notificar el presente Informe a los siguientes Responsables:
 - **Tec. Sandra Marcela Meana** – DNI N°: 21.108.905. Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública: a cargo de la Dirección de Administración del Ministro de Desarrollo Social.
Domicilio laboral: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco.
Domicilio Electrónico constituido: msdireccionadm@chaco.gov.ar
 - **Sra. Mabel Susana Lanzoni** – DNI N°: 14.227.379. Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Social.
Domicilio real: Pasaje Rioja N° 1870 – Resistencia.
Domicilio laboral: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco.
Domicilio Electrónico constituido: secretariageneralmads@chaco.gov.ar
 - **Sr. Juan Diego Luna** – DNI N° 28.122.571. Subsecretario de Economía y Políticas Sociales
Domicilio laboral: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco.
Domicilio Electrónico constituido: diegoluna1000@yahoo.com.ar
4. Comunicar las inconsistencias detalladas en el Anexo N° VII a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

FISCALÍA N° 6 (S.P.P.)

Resistencia, 25 de febrero de 2022.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – EJERCICIO 2020

VI- Observaciones

Reparo

Se sugiere formular observación con alcance de Reparo y Aplicación de multa en forma Solidaria a:

- Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública, Sandra Marcela Meana D.N.I N° 21.108.905, a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: mdsdireccionadm@chaco.gov.ar

- Subsecretario de Economía y Políticas Sociales Sr. Luna Juan Diego D.N.I N° 28.122.571 con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: diegoluna1000@yahoo.com.ar

DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Por Anexo I del Requerimiento N° 80/2021 obrante a fs. 350/351 (copias) de autos, lo cual surgió a raíz de la denuncia que se tramita por expediente N° 31.704 caratulado; "Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco s/presenta información y solicita intervención e Investigación de Oficio".

Corresponde a los siguientes Programas:

- Programa N° 23 – Contención y Asistencia a la Vulnerabilidad y Emergencia.
- Programa N° 24 – Inclusión y Desarrollo Social.

La Sra. Meana Sandra, Directora de Administración a cargo, realizó contestación al Requerimiento antes mencionado, como se puede verificar a fs. 142 del expediente de referencia. La responsable manifestó lo siguiente: "Tomado conocimiento, informo la vigencia del Decreto N° 2522/21 y Decreto N° 2563/21, Receso Administrativo y suspensión de los términos legales hasta el 31/01/2022."

Cabe aclarar que la misma no realizó descargo en cuanto a las observaciones formuladas, ni aportó la documentación solicitada.

Con respecto al Sr. Juan Diego Luna, a cargo de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a la fecha del presente Informe no realizó descargo y/o contestación alguna.

Observaciones:

A-Infracción al Artículo 8° del Decreto N° 759/04 – Dispone Sistema Electrónico de Pagos a Proveedores del Estado: "Las excepciones al sistema de pago que por el presente se implementa, deberá instrumentarse por autorización expresa del Ministerio de Economía, Obras y Servicios públicos y encontrarse debidamente justificado".

A.1 Del control realizado surge que la Orden de Pago N° 41.879, de fecha 09/06/2020, a nombre de la firma beneficiaria "Ferretería El Yunque S.H." por un importe total de \$13.480.250,00; fue cancelada de la siguiente manera: \$8.488.880,00 pago electrónico y \$3.790.193,20 con cheque a la Orden del Proveedor.

Se solicitó que remita a este Tribunal en formato digital autorizaciones correspondientes para los pagos realizados con modalidad de cheque, lo cual no fue aportado.

B- Infracción a la Clausula Novena del Contrato de Alquiler celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Proveedor Rolando Martín Blanco

B.1 Adjunta a la Orden de Pago N° 3.008 extrapresupuestaria, de fecha 10/01/2020, abonada al proveedor Blanco Rolando Martin, por un importe total de \$1.530.000,00 en concepto de "servicio de alquiler de 3 auto elevadores por hora, a razón de un uso diario mínimo de 10 hs", no se encuentra Informe de la prestación del Servicio brindado, como lo establece la clausula novena del contrato de alquiler celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el proveedor.

C- Infracción al Art. 69 del Anexo a la Resolución del Tribunal de Cuentas - N° 30/14 "Normas Sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial" y al Decreto N° 2564/06 – Clasificador por Objeto del Gasto

"Art. 69: Los organismos llevarán un inventario permanente, mediante fichas o planillas que permitan apreciar en forma agrupada por unidades de organización, oficina o dependencia, los bienes cuya tenencia y uso se asigne a cada subresponsable. Estas fichas de control contendrán como mínimo la siguiente información:(...)

b) Número de identificación asignado..."

C.1. Adjunto a la Orden de Pago N° 22.531, de fecha 03/04/2020, abonada al proveedor Blanco Rolando Martin, por un importe total de \$240.000,00, no se encuentra constancia del alta de los bienes inventariables, los cuales fueron imputados como ayuda social (Partida Presupuestaria N° 514). Según Resolución que autoriza el pago la finalidad de la adquisición es (...) *adquisición de: ocho (08) zorras manuales con elevador hidráulico, que fueron destinados para la descarga almacenamiento y distribución de las mercaderías en el marco de la Emergencia Socio Económica (...)* por lo que esta Fiscalía advierte que la compra debió ser considerada como bien inventariable para el Ministerio de Desarrollo Social y no como ayuda social a personas.

C.2. Adjunto a la Orden de Pago N° 22.536, de fecha 03/04/2020, abonada al proveedor Blanco Rolando Martin, por un importe total de \$67.000,00, no se encuentra constancia del alta de los bienes inventariables, los cuales fueron imputados como ayuda social (Partida Presupuestaria N° 514). Según Resolución que autoriza el pago la finalidad de la adquisición es (...) *adquisición de: dos (02) cubiertas con cámara mas protector mas instalación y (...) adquisición de una (01) batería de 12 voltios de 110 amper (...)* los artículos antes mencionados fueron destinados al auto elevador utilizado en el marco de la Emergencia Socio Económica (...) por lo expuesto esta Fiscalía advierte que la compra no debió ser considerada como ayuda social a personas.

D- Infracción al Artículo 49° Inc. a) Pto. 7) del Anexo a la Resolución del Tribunal de Cuentas – N° 30/14 "Normas Sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial"

"La documentación que respalde las contrataciones deberá contener, conforme la naturaleza de cada una, lo siguiente:

.....7) En la rendición de los pagos en los que se hayan efectuado retenciones legales se adjuntará:
los comprobantes de retención y pago respectivos”

D.1. Con respecto a la Orden de Pago N° 29.631 de fecha 29/04/2020, a nombre del proveedor “Ferretería El Yunque S.H.” por un importe total de \$13.480.520,00, se verificó que no se realizaron las deducciones correspondientes; si bien se encuentra información sumaria del 08/05/2020 firmada por la Directora de Administración, en la cual consta que se realizaran las retenciones conjuntas de los impuestos correspondientes a la factura “B” 0009-00029, no se encuentran sus respectivos pagos.

Conclusión:

Esta Fiscalía considera que la responsabilidad de la Directora de Administración, Tec. Sandra Marcela Meana, surge de la Resolución T.C N° 21/60 – Cpde. Acuerdo N° 47. P 1° (02/09/1960): que establece claramente en su art. 1° “...Es el responsable primario, ante este Tribunal, respecto de la recepción e inversión de fondos, como así de la presentación de las rendiciones de cuentas....”

La responsabilidad del Sr. Juan Diego Luna, deriva del Decreto Provincial N° 34 (10/12/2019) por el que se lo designa en el cargo de Subsecretario de Economía y Políticas Sociales. Por Decreto Provincial N° 979/2020 se estableció que sus funciones son: “Asistir al/la Ministro/a en la diagramación e implementación de políticas públicas integrales, tendientes a generar una red provincial de abordaje territorial y gestión asociada a los ejes de inclusión y equidad social, desarrollo humano y distribución del ingreso; con organizaciones comunitarias u otros organismos nacionales, provinciales y gobiernos locales, que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad.” y “Fortalecer y fomentar la economía social y el desarrollo productivo, instrumentando políticas y programas que favorezcan la equidad y las oportunidades para el desarrollo humano”.

Asimismo, su responsabilidad se encuentra reflejada en las Resoluciones vinculadas a las órdenes de pago, que establecen “La Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social será la encargada del resguardo de toda documentación respaldatoria, para la posterior rendición ante los Entes de control que la requieran”

Por lo expuesto, esta Fiscalía sugiere formular observación con alcance de Reparación y aplicación de Multa a:

- Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública, Sandra Marcela Meana D.N.I N° 21.108.905, a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: mdsdireccionadm@chaco.gov.ar

- Subsecretario de Economía y Políticas Sociales Sr. Luna Juan Diego D.N.I N° 28.122.571 con domicilio especial: Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, Chaco y domicilio electrónico constituido: diegoluna1000@yahoo.com.ar

Fiscalía N° 6 (S.P.P.)

Resistencia, 25 de febrero de 2022.-